

NOTA ACLARATORIA

1º Las Bases Específicas publicadas en relación a los diferentes procesos selectivos (ESTABILIZACIÓN) para la selección de profesionales de distintas categorías de la Fundación FASAD M.P., al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tanto por el sistema de concurso, como el de concurso-oposición, establecen literalmente lo siguiente:

“Los restantes aspirantes (referido a los que no hayan obtenido puesto), según orden de puntuación obtenida, conformarán una lista o bolsa de reservas y sustituciones para posibles futuros llamamientos”.

2º Se hace preciso clarificar que las referidas listas o bolsas de reserva y sustituciones se conformarán para aquellas categorías profesionales de FASAD para los que no existan Bolsas de Empleo.

3º Y en relación a las categorías profesionales para las que actualmente existen Bolsas de Empleo Públicas para la cobertura de puestos de forma temporal (Educador/a, Técnico/a de Área Tutelar, Técnico/a en Integración Social, Terapeuta Ocupacional, Auxiliar de Enfermería, Oficial 1ª Administrativo/a y Cuidador/a) serán éstas las que se utilicen de forma preferencial, y únicamente en los supuestos de agotamiento de las mismas, se acudirá a las que pudieran resultar de los procesos de estabilización anteriormente mencionados.

Lo que se hace público y se aclara, ante las diferentes consultas planteadas al respecto.



Oviedo, 2 de febrero de 2023

Fdo: D. Gonzalo González Espina
Director-Gerente F. FASAD

fasad
Fundación Asturiana de Atención y Protección a
Personas con Discapacidades y/o Dependencias